



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de febrero de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Juan Guillermo Jaramillo Ospina.
Demandado	Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. Seguros de Vida Suramericana S.A.
Radicado	2021-409
Auto interlocutorio	0174
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de reparto	8 de octubre de 2021

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, al presentar las siguientes falencias.

1. El poder allegado no fue remitido desde el correo indicado en el escrito de demanda como de notificación personal del demandante, por lo cual se deberá allegar nuevo poder con presentación personal, o en su defecto mediante mensaje de datos en los términos del artículo 5 del decreto 806 de 2020.
2. En el acápite de hechos y en el de pretensiones se indica una fecha de inicio de la relación laboral diferente.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Juan Guillermo Jaramillo Ospina para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. Se allegue escrito de cumplimiento de requisito integrando toda la demanda.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 024 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 18 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario